



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 488-2023-A/MPJB

Jorge Basadre, 24 NOV. 2023



### VISTOS:

El Informe N°092-2023-JPY-RA-MCCPPS-GDTI/MPJB, de fecha 31 de octubre del 2023, Informe N°3491-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 02 de noviembre del 2023, Informe N°228-2023-EZFT-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 07 de noviembre del 2023, Informe N°1728-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 10 de noviembre del 2023, Informe N°3682-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 14 de noviembre del 2023, proveído s/n, de fecha 15 de noviembre del 2023 de Gerencia General Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa(...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutores que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)";

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF establece en su numeral 17.1 del Artículo 17° la Fase de Ejecución, que dice: "se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación(...)"; asimismo, la misma norma citada también refiere en su numeral 17.4 que señala: "Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente"; y numeral 17.6 "La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones;

Que, de igual manera la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – en su artículo 29 referido al inicio y alcance de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, señala en su inciso 29.2 que, la fase de Ejecución comprende la elaboración y la ejecución física de las inversiones;





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Nº 488 - 2023- A/MPJB**

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;



Que, por Resolución de Alcaldía N° 169-2023-A/MPJB, de fecha 24 de abril de 2023, se aprobó el Plan de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA", con un presupuesto total de S/ 318,295.38 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 38/100 SOLES), y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, en la modalidad de ejecución por administración directa, según el plan de mantenimiento;

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 367-2023-A/MPJB, de fecha 12 de septiembre de 2023, se aprobó la Modificación N° 01 - Expediente de DEDUCTIVO N° 01 y ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS, POR MAYORES METRADOS Y ACTUALIZACIÓN DE ESCALA SALARIAL, por el monto de S/. 308,575.81 (Trescientos Ocho Mil Quinientos Setenta y Cinco con 81/100 soles) del Plan de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 405-2023-A/MPJB, de fecha 06 de octubre del 2023, se aprobó con eficacia anticipada al 16 de setiembre del 2023 la AMPLIACION DE PLAZO N°01 del Plan de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA" con un plazo de ejecución de sesenta (50) días calendario, en la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, mediante Informe N°092-2023-JPYY-RA-MCCPPS-GDTI/MPJB, de fecha 31 de octubre del 2023, el responsable de la Actividad ARQ. JUAN PABLO YAMPASI YAMPASI eleva su informe al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra mediante asunto solicito **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02** de la actividad "MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA", esto en atención a la evaluación y revisión de la documentación para su correspondiente aprobación, solicitando se derive a la Sub Gerencia de Supervisión para su atención ;

Que, mediante Informe N°3491-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 02 de noviembre del 2023, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra eleva informe al Sub Gerente de Supervisión Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja mediante asunto se remite **AMPLIACION DE PLAZO N°02** de la actividad "MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA", versión física presentado por el Arq. JUAN PABLO YAMPASI YAMPASI – responsable de la actividad, solicitando se derive el presente al Inspector a cargo para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N°228-2023-EZFT-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 07 de noviembre del 2023, el Inspector de la Actividad Arq. EDWIN ZENON FLORES TICONA eleva su informe al Sub Gerente de Supervisión Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja mediante asunto **CONFORMIDAD – AMPLIACION DE PLAZO N°02** de la actividad "MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA", bajo los siguientes fundamentos:

### 1. GENERALIDADES



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### Nº 488 - 2023- A/MPJB

#### 1.1 DATOS GENERALES DEL MANTENIMIENTO

	<b>Proyecto</b>	: "MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA SITANA DISTRITO DE LOCUMBA PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA"
	<b>Resolución Aprobación Plan de Trabajo</b>	: Resolución de Alcaldía N°169-2023-A/MPJB
	<b>Mod. 01 Exp. Técnico</b>	: Resolución de Alcaldía N°367-2023-A/MPJB
	<b>Fuente de Financiamiento</b>	: 05- Recursos Determinados - Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones Mineras
	<b>Presupuesto del Exp. Técnico</b>	: S/. 318, 295.38 soles
	<b>Presupuesto del Exp. Técnico (CD-GG)</b>	: S/. 267,220.60 soles
	<b>Modalidad de Ejecución</b>	: Ejecución Presupuestaria Directa.
	<b>Localización de obra</b>	- <b>Región</b> : Tacna - <b>Provincia</b> : Jorge Basadre - <b>Distrito</b> : Locumba. - <b>Localización / Zona</b> : Centro Poblado Pampa Sitana
	<b>Fecha de Inicio de Plan</b>	: 13/07/2023
	<b>Plazo de Ejecución Programado</b>	: 60 D.C
	<b>Ampliación de Plazo N°01</b>	: 50 D.C. (Resolución de Alcaldía N°405-2023-A/MPJB)
	<b>Fecha vigente término del Plan</b>	: 04/11/2023
	<b>Responsable de Mantenimiento</b>	: Arq. Juan Paulo Yampasi Yampasi
	<b>Inspector de Mantenimiento</b>	: Arq. Edwin Zenón Flores Ticona
	<b>Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura</b>	: Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra

#### 1.2 UBICACIÓN DEL MANTENIMIENTO

El lugar donde se ejecutará el plan de mantenimiento es en el Coliseo del C.P. Pampa Sitana, según los siguientes datos:

✓	Lugar	:	C.P. Pampa sitana
✓	Distrito	:	Locumba
✓	Provincia	:	Jorge Basadre
✓	Región	:	Tacna

Para poder apreciar con mayor detalle la zona en la que se halla localizado el proyecto, veamos las siguientes ilustraciones de macro y micro localización:



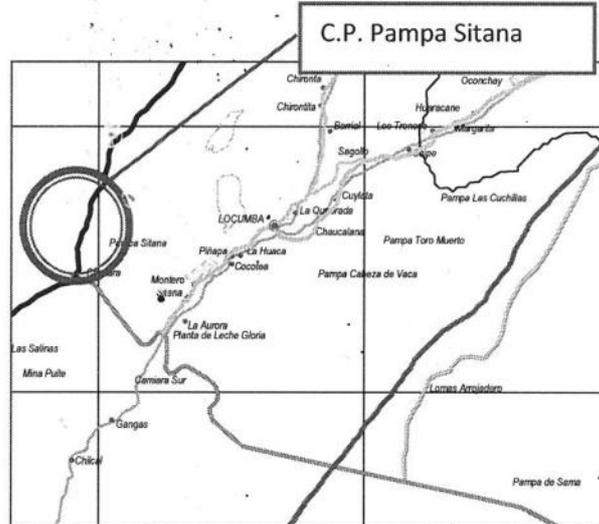
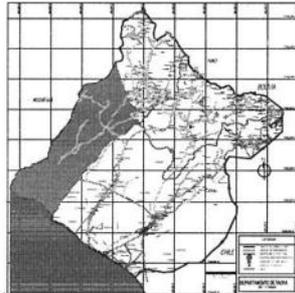


# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### Nº 488 - 2023- A/MPJB



Esquema de Macro localización del Proyecto



### 2. OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo solicitar, cuantificar y sustentar la Ampliación de Plazo N°02, necesaria para la culminación la Actividad del Plan de Mantenimiento: "MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA", conforme al literal b), del Artículo N°16 de la DIRECTIVA N°028-2022/MPJB "Directiva para la ejecución de las Actividades de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", generados como consecuencia de desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados.

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°2

El presente informe técnico – legal de solicitud de Ampliación de Plazo N°02, surge debido a la demora en la atención de los pedidos de compra y servicios solicitados por el responsable de la actividad, lo cual ocasionó que no se pueda ejecutar la partida 09.01 REEMPLAZO DE PIEZAS DE CALAMINA y el incumplimiento por parte del proveedor en atención a orden de servicio, de acuerdo con las condiciones señaladas en los términos de referencia,





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 488-2023-A/MPJB

comprometiendo el cronograma de ejecución, el cual no se pudo ejecutar las partidas 13.02 RASQUETE Y LIMPIEZA DE SUPERFICIES PARA PINTADO, 13.03 PINTURA LATEX SATINADO 2 MANOS EN CIELO RASO, 13.04 PINTURA LATEX SATINADO 2 MANOS EN INTERIORES, 13.05 PINTURA LATEX SATINADO 2 MANO EN EXTERIORES, ya que al terminar su holgura entró en ruta crítica del cronograma de ejecución de la actividad de mantenimiento vigente y afectó la programación de trabajos de estas partidas contractuales; por esta razón, se solicita, cuantifica y sustenta la Ampliación de Plazo N°02.



### 4. CAUSAL DE AMPLIACION DE PLAZO

La causal de ampliación de plazo N°02 surge debido a la afectación de la ruta crítica de las partidas 09.01 REEMPLAZO DE PIEZAS DE CALAMINA, 13.02 RASQUETE Y LIMPIEZA DE SUPERFICIES PARA PINTADO, 13.03 PINTURA LATEX SATINADO 2 MANOS EN CIELO RASO, 13.04 PINTURA LATEX SATINADO 2 MANOS EN INTERIORES, 13.05 PINTURA LATEX SATINADO 2 MANO EN EXTERIORES, al no poderse ejecutar ninguna de las partidas afectadas, ya que se tenía pendiente la atención de los pedidos de compra, la notificación de las órdenes de compra de los materiales solicitados y el incumplimiento por parte del proveedor en atención a orden de servicio, de acuerdo con las condiciones señaladas en los términos de referencia, comprometiendo el cronograma de ejecución, lo cual, generó un desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados, tipificado en el literal b). del artículo N°16, de la DIRECTIVA N°028-2022/MPJB.



### 5. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley No 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, Ampliatorias y Modificatorias.
- Ley No 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- D. L. No 1017, Ley de Contrataciones del Estado.
- D. S. No 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- D. S. No 021-2009-EF, Modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y Contraloría General de la República.
- Resolución de Contraloría General de la República No 195 – 88 – C.G.
- Resolución de Contraloría General de la República No 320-2006-C.G.
- Ley No 27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales.
- Directiva N° 028-2022/MPJB "Directiva para la Ejecución de las Actividades de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" (Aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°837-2022-A/MPJB).



### 6. ANTECEDENTES

- Mediante RESOLUCIÓN ALCALDÍA N°169-2023-A/MPJB (24/04/2023), se aprobó el Plan de Mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 318,295.38 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 38/100 SOLES), la modalidad de ejecución es por Administración Directa, y con un plazo de ejecución de 60 días calendario.
- Mediante MEMORANDO N° 017-2023-GDTI-GM/MPJB se designa a partir del 02 de mayo del 2023, al Arq. Juan Paulo Yampasi Yampasi como Responsable de Actividad del Plan de Mantenimiento: "MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA".
- Mediante MEMORANDO N° 023-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB se designa a partir del 05 de mayo del 2023, al Arq. Edwin Zenón Flores Ticona como Inspector de Actividad del Plan de Mantenimiento:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### Nº 488 - 2023- A/MPJB

"MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA".

- Con INFORME N°063-2023-JPYY-RA-MCCPPS-GMIDT/MPJB (01/09/2023), el responsable de la Actividad, Arq. Juan Paulo Yampasi Yampasi, emite con asunto Estado situacional de los pedidos de bienes y servicios, al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

- Mediante RESOLUCION N°367-2023-A/MPJB (12/09/2023), se aprobó la MODIFICACION N°01 – Expediente de DEDUCTIVO N°01 Y ADICIONAL N°01 POR PARTIDAS NUEVAS, POR MAYORES METRADOS Y ACTUALIZACION DE ESCALA SALARIAL, por el monto de S/. 308,557.81 del plan de mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA"

- Mediante RESOLUCION N°405-2023-A/MPJB (06/10/2023), se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 del Plan de mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA", por cincuenta (50) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

- Mediante INFORME N°063-2023-JPYY-RA-MCCPPS-GMIDT/MPJB (31/08/2023), el responsable de la actividad, Arq. Juan Paulo Yampasi Yampasi, emite con asunto, Estado situacional de pedidos de bienes y servicios.

- Mediante INFORME N°085-2023-JPYY-RA-MCCPPS-GMIDT/MPJB (19/10/2023), el responsable de la actividad, Arq. Juan Paulo Yampasi Yampasi, emite con asunto, solicito anulación de orden de servicio N°0680-2023.

#### 5.1. ANOTACIONES DE CUADERNO DE OBRA:

##### ▪ ASIENTO N°68 DEL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD (15/09/23)

El responsable de la actividad indica en observaciones y/o consultas:

*"Se hace de conocimiento al Inspector de Obra que con fecha 01 de setiembre del presente año, se presentó el Informe 063, haciendo de conocimiento sobre las demoras en atención de los pedidos de compra".*

##### ▪ ASIENTO N°87 DEL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD (03/10/23)

El responsable de la actividad indica en observaciones y/o consultas:

Se hace conocimiento al inspector del mantenimiento que a la fecha, el proveedor de la orden de servicio N°0680-2023, notificado el 04/08/2023, no se atendió dicho servicio, incumpliendo el proveedor con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia, por tanto, a al fecha, se constituye como "INICIO DE CAUSAL DE AMPLAION DE PLAZO" en cumplimiento al Artículo N°16 de la DIRECTIVA N° 028-2022/MPJB: "Directiva para la ejecución de las Actividades de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", literal b) "Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados", ya que este hecho imposibilita la ejecución de las partidas:

- 13.02 RASQUETEO Y LIMPIEZA DE SUPERFICIES PARA PINTADO
- 13.03 PINTURA LATEX SATINADO 2 MANOS EN CIELO RASO
- 13.04 PINTURA LATEX SATINADO 2 MANOS EN INTERIROS
- 13.05 PINTURA LATEX SATINADO 2 MANO EN EXTERIROS

Debido a que se encuentran en la RUTA CRÍTICA del cronograma de ejecución aprobado, además, cabe destacar que el riesgo no previsto fue identificado como riegos de incumplimiento de orden de servicio, el cual es ajena a la voluntad del responsable del mantenimiento.

##### ▪ ASIENTO N°92 DEL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD (06/10/23)





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### Nº 488 - 2023- A/MPJB

El responsable de la actividad indica en observaciones y/o consultas:

"Con asiento N°68 del responsable de la actividad, hace de conocimiento que hay demora en la atención del requerimiento los mismo que están generando retraso en la ejecución de las partidas programas, que con Informe N°063-2023-JPYY-RA-MCCPPS-GMIDT/MPJB, hace de conocimiento sobre el estado situacional de los pedidos de bienes y servicios".

#### ▪ ASIENTO N°104 DEL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD (18/10/23)

El responsable de la actividad indica en observaciones y/o consultas:

Demoras en la atención de los pedidos de mayores incidencias:

#### Servicio:

- Confección e instalación de puertas en las duchas, se presentó el pedido con fecha 14/08/2023, se notificó al proveedor el 05/10/2023, la O.S. N°996, tiempo en la atención del pedido 54 días calendarios.
- Mantenimiento correctivo de puertas de madera, se presentó el pedido con fecha, 14/08/2023, se notificó al proveedor el 13/10/2023, la O.S. N°1017, tiempo en la atención del pedido de 60dc.
- Servicio de alquiler de andamio, se presentó el pedido con fecha. 17/07/23, se notificó el 04/08/2023 la O.S. N°68'0, y con fecha 18/10/23, se anula por su no atención al pedido.
- Servicio de vaciado de concreto, se presentó pedido N° 1541

#### Compra:

- Compra de madera tornillo, se presentó el pedido con fecha 10/08/2023, se notificó la orden N° 1519 de fecha 02/10/2023, tiempo en la atención del pedido de 55dc.
- Compra de calaminas, se presentó el pedido con fecha 11/08/2023, se notificó la Orden N° 1578 de fecha 05/10/2023, tiempo en la atención del pedido de 56dc.
- Compra de pintura, se presentó el pedido con fecha 14/08/2023, se notificó la orden N° 1288 de fecha 07/09/2023, tiempo en la atención del pedido de 25dc.
- Compra de triplay fenólico, se presentó el pedido con fecha 14/08/2023, se notificó la orden N° 1267 de fecha 31/08/2023, tiempo en la atención del pedido 39dc.
- Compra de imprimante y pintura base, se presentó el pedido 14/07/2023, se notificó el el orden N° 1349 de fecha 12/09/2023, tiempo en atención del pedido 57dc.
- Compro accesorios sanitarios, se presentó el pedido con fecha 10/08/2023, se notificó la orden N° 1506 de fecha 28/09/2023, tiempo en atención del pedido de 50dc
- Compra de materiales eléctricos, se presentó el pedido con fecha 11/08/2023, se notificó la orden N° 1301 de fecha 07/09/2023, tiempo en atender el pedido 35dc

La demora en la atención de los pedidos de compra y servicios, compromete la ruta crítica del cronograma de ejecución de la actividad de mantenimiento, señalado la directiva N°028-2022/MPJB, artículo N°16, literal b). Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados.

#### ▪ ASIENTO N°105 DEL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD (19/10/23)

El responsable de la actividad indica en observaciones y/o consultas:

Se deja constancia que mediante INFORME N°085-2023-JPYY-RA-MCCPPS-GMIDT/MPJB, con asunto, solicito anulación de orden de servicio N°0680-2023, debido a que a la fecha no se cumple con la atención de la orden de servicio N°0680-2023, el proveedor contaba con un plazo de ejecución de (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la fecha 04 de Agosto del 2023 de notificación de la orden de servicio; han transcurrido 76 días calendarios en la cual no se atendió dicho servicio, incumpliendo el proveedor con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia, comprometiéndolo el cronograma de ejecución física de los trabajos programados en el plan de trabajo, ya que dicho bien es una herramienta esencial para la ejecución de las partidas programadas.





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **488-2023-A/MPJB**

Que, según cronograma vigente de ejecución del mantenimiento, está programado los trabajos de ejecución de las siguientes partidas, los cuales a la fecha vienen afectando la ruta crítica, como son:

- 13.02 RASQUETE Y LIMPIEZA DE SUPERFICIES PARA PINTADO
- 13.03 PINTURA LATEX SATINADO 2 MANOS EN CIELO RASO
- 13.04 PINTURA LATEX SATINADO 2 MANOS EN INTERIROS
- 13.05 PINTURA LATEX SATINADO 2 MANO EN EXTERIROS



### 7. SUSTENTO TÉCNICO

Según Resolución de Alcaldía N°169-2023-A/MPJB se aprobó el Plan de Mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA", bajo la modalidad de ejecución de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, mediante al Asiento N°34 del Responsable de la Actividad, informa la inasistencia del personal de la actividad de mantenimiento por causa de renuncia voluntaria, por lo que se comunica al inspector la suspensión de plazo hasta la restitución del personal por un plazo de 5 días, mediante la Resolución de Alcaldía N°405-2023-A/MPJB el 06 de octubre del 2023, se reconoce la Ampliación de Plazo N°01 por un plazo de 50 días calendario, haciendo un total de 115 días calendario de plazo de ejecución vigente.

Sin embargo, se presentaron situaciones imprevistas y desfavorables que han ocasionado **retraso en la ejecución de partidas**, así como los riesgos de no cumplir con las metas programas, debido a que a la fecha no es posible ejecutar las partidas 09.01 REEMPLAZO DE PIEZAS DE CALAMINA, 13.02 RASQUETE Y LIMPIEZA DE SUPERFICIES PARA PINTADO, 13.03 PINTURA LATEX SATINADO 2 MANOS EN CIELO RASO, 13.04 PINTURA LATEX SATINADO 2 MANOS EN INTERIROS, 13.05 PINTURA LATEX SATINADO 2 MANO EN EXTERIROS, debido a la demora en la atención de los pedidos de compra y servicios y el incumplimiento por parte del proveedor en atención a orden de servicio, de acuerdo con las condiciones señaladas en los términos de referencia, comprometiendo la ruta crítica del cronograma de la actividad de mantenimiento, generando retraso en la ejecución de las partidas programas, conforme al Artículo N°16 de la DIRECTIVA N°028-2022/MPJB: "Directiva para la ejecución de las Actividades de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", literal b) "Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados"

Por estas razones, la Ampliación de Plazo N°02, se solicita, cuantifica y sustenta por 50 días calendario generados por causas ajenas a la voluntad del responsable de la actividad, que vienen afectando la ruta crítica del cronograma de ejecución del mantenimiento vigente, debido al desabastecimiento de materiales.

Por consiguiente, el responsable de la actividad ha registrado en anotaciones del cuaderno de obra el inicio de las circunstancias donde las partidas del Expediente Técnico no pueden ejecutarse debido a la demora en la atención de los pedidos de compra y servicios y el incumplimiento por parte del proveedor en atención a orden de servicio, de acuerdo con las condiciones señaladas en los términos de referencia, comprometiendo la ruta crítica del cronograma de ejecución de la actividad de mantenimiento, generando retraso en la ejecución de las partidas programas, lo cual viene generando que no se puede ejecutar las partidas 09.01 REEMPLAZO DE PIEZAS DE CALAMINA, 13.02 RASQUETE Y LIMPIEZA DE SUPERFICIES PARA PINTADO, 13.03 PINTURA LATEX SATINADO 2 MANOS EN CIELO RASO, 13.04 PINTURA LATEX SATINADO 2 MANOS EN INTERIROS, 13.05 PINTURA LATEX SATINADO 2 MANO EN EXTERIROS, por ellos se cuantifica y sustenta la Ampliación de Plazo N°02 por **50 días calendario** sustentados a continuación:

#### A. DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS U OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE SUSTENTADOS.

Cabe señalar que, se presentó los pedidos de Compras de acuerdo a las fechas establecidas en el siguiente cuadro:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### Nº 488 - 2023- A/MPJB

ITEM	DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN / CONTRATACIÓN	PEDIDO DE COMPRA Nº	PEDIDO DE COMPRA FECHA	ORDEN DE COMPRA Nº	ORDEN DE COMPRA FECHA	ATRASO (DÍAS)
01	ADQUISICION DE CALAMINAS	1675	11/08/2023	1578	05/10/2023	56 d.c

Según cronograma vigente de ejecución del mantenimiento, está programado los trabajos de ejecución de las siguientes partidas, los cuales a la fecha vienen afectando la ruta crítica, como son:

#### • 09.01 REEMPLAZO DE PIEZAS DE CALAMINA

09	■ CUBIERTAS	64 días	sáb 02/09/23	sáb 04/11/23
09 01	REEMPLAZO DE PIEZAS DE CALAMINA	64 días	sáb 02/09/23	sáb 04/11/23
09 02	RASQUETE Y LIMPIEZA DE ESTRUCTURAS METALICAS Y REPINTADO	30 días	sáb 02/09/23	dom 01/10/23
09 03	REEMPLAZO DE CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA	4 días	lun 02/10/23	jue 05/10/23
09 04	RENOVACION DE COBERTURA LATERAL DE POLICARBONATO INC PLANCHAS DE POLICARBONATO	4 días	vie 06/10/23	lun 09/10/23
09 05	ACARREO Y ELIMINACION DE COBERTURAS REEMPLAZADAS	1 día	sáb 04/11/23	sáb 04/11/23

Figura 1: Programación del mantenimiento aprobado vigente

#### B. INCUMPLIMIENTO DE PROVEEDOR Y ANULACIÓN DE ORDEN SE SERVICIO Nº0680-2023

Mediante la Orden de Servicio Nº0680-2023, de fecha 02/08/2023, se notificó al proveedor el servicio de ALQUILER DE ANDAMIO ARMABLE PARA TRABAJOS EN ALTURA, que, según términos de referencia adjuntos plazo de ejecución del servicio: treinta (30) días efectivo laborados, dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, se notificó la orden de servicio al proveedor de acuerdo a las fechas establecidas en el siguiente cuadro:

ITEM	DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN / CONTRATACIÓN	ORDEN DE SERVICIO Nº	ORDEN DE SERVICIO NOTIFICACION	ANULACION DE ORDEN FECHA	ATRASO (DÍAS)
01	ALQUILER DE ANDAMIO ARMABLE PARA TRABAJOS EN ALTURA	0680-2023	04/08/2023	19/10/2023	76 d.c

- Que, mediante INFORME Nº085-2023-JPYY-RA-MCCPPS-GMIDT/MPJB (19/10/2023), el responsable de la actividad, Arq. Juan Paulo Yampasi Yampasi, emite con asunto, solicito anulación de orden de servicio Nº0680-2023, desde la fecha de notificación de la orden de servicio, el proveedor contaba con un plazo de ejecución de (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha 04 /08/2023 de notificación de la orden de servicio; han transcurriendo 76 días calendario, a la fecha de la anulación; sin embargo, no se atendió dicho servicio, por ende debido al incumpliendo el proveedor con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia, comprometiendo el cronograma de ejecución física de los trabajos programados en el plan de trabajo, ya que dicho bien es una herramienta esencial para la ejecución de las partidas programadas, considerando el incumplimiento del proveedor, el responsable de la actividad de mantenimiento, ve la necesidad de tomar medidas correlativas en cumplimiento del objetivo contractual del plan de trabajo.
- Según cronograma vigente de ejecución del mantenimiento, está programado los trabajos de ejecución de las siguientes partidas, los cuales a la fecha vienen afectando la ruta crítica, como son:

#### • 13.02 RASQUETE Y LIMPIEZA DE SUPERFICIES PARA PINTADO



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### Nº 488 - 2023- A/MPJB

- 13.03 PINTURA LATEX SATINADO 2 MANOS EN CIELO RASO
- 13.04 PINTURA LATEX SATINADO 2 MANOS EN INTERIORES
- 13.05 PINTURA LATEX SATINADO 2 MANO EN EXTERIORES

13	• PINTURA	29 días	mar 03/10/23	mar 31/10/23
13.01	RASQUETE Y LLIADO Y PINTADO DE PASAMANOS CON TUBO F" N° Ø 2"	1 día	mar 03/10/23	mar 03/10/23
13.02	RASQUETE Y LIMPIEZA DE SUPERFICIES PARA PINTADO	15 días	mar 03/10/23	mar 17/10/23
13.03	PINTURA LATEX SATINADO 2 MANOS EN CIELO RASO	5 días	mar 03/10/23	sáb 07/10/23
13.04	PINTURA LATEX SATINADO 2 MANOS EN INTERIORES	9 días	dom 08/10/23	lun 16/10/23
13.05	PINTURA LATEX SATINADO 2 MANOS EN EXTERIORES	15 días	mar 17/10/23	mar 31/10/23
13.06	PINTURA ESMALTE DOS MANOS	10 días	dom 22/10/23	mar 31/10/23
13.07	PINTURA ESMALTE EN SARDINEL	5 días	vie 27/10/23	mar 31/10/23
13.08	PINTURA TRAFICO PARA DEMANACION DE LOSA DEPORTIVA	1 día	mar 31/10/23	mar 31/10/23

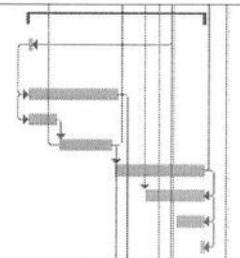


Figura 2: Programación del mantenimiento aprobado vigente

### C. DETALLE DEL RIESGO NO PREVISTO

Demora excesiva en trámites administrativos en consecuencia el desabastecimiento de materiales y/o insumos, el cual es responsabilidad de la entidad; sin embargo, es importante señalar que la causal de ampliación de plazo, surge debido a la demora de notificación de las órdenes de compra y el incumplimiento por parte del proveedor en atención a orden de servicio, de acuerdo con las condiciones señaladas en los términos de referencia, lo cual generó que no se pueda ejecutar las partidas 09.01 REEMPLAZO DE PIEZAS DE CALAMINA, 13.02 RASQUETE Y LIMPIEZA DE SUPERFICIES PARA PINTADO, 13.03 PINTURA LATEX SATINADO 2 MANOS EN CIELO RASO, 13.04 PINTURA LATEX SATINADO 2 MANOS EN INTERIORES, 13.05 PINTURA LATEX SATINADO 2 MANO EN EXTERIORES; por lo tanto, las acciones para dar respuesta implican ampliación de plazo correspondiente.

### D. AFECTACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA

En las figuras 1 y 2, se muestra la afectación de la ruta crítica en la programación de la actividad del mantenimiento, el inicio de la causal de ampliación de plazo, así como, el final parcial de dicha causal de ampliación de plazo, ya que a la fecha no se tiene fecha prevista de conclusión de dicha actividad, motivo por el cual aún no es posible ejecutar las partidas 09.01 REEMPLAZO DE PIEZAS DE CALAMINA, 13.02 RASQUETE Y LIMPIEZA DE SUPERFICIES PARA PINTADO, 13.03 PINTURA LATEX SATINADO 2 MANOS EN CIELO RASO, 13.04 PINTURA LATEX SATINADO 2 MANOS EN INTERIORES, 13.05 PINTURA LATEX SATINADO 2 MANO EN EXTERIORES

### 8. CUANTIFICACIÓN DE PLAZO

A continuación, conforme a lo señalado en literal b) del Artículo N°16 de la DIRECTIVA N°028-2022/MPJB, se cuantifica la ampliación de plazo por la causal siguiente:

1. **Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados.**

Debido a la demora en la atención de los pedidos de compra, por parte de la entidad y el incumplimiento por parte del proveedor en atención a orden de servicio, de acuerdo con las condiciones señaladas en los términos de referencia, comprometiendo el cronograma de ejecución, generó un desabastecimiento de materiales y/o insumos, en consecuencia comprometió el cumplimiento de las metas, generando retraso en la ejecución de las partidas 09.01 REEMPLAZO DE PIEZAS DE CALAMINA, 13.02 RASQUETE Y LIMPIEZA DE SUPERFICIES PARA PINTADO, 13.03 PINTURA LATEX SATINADO 2 MANOS EN CIELO RASO, 13.04 PINTURA LATEX SATINADO 2 MANOS EN INTERIORES, 13.05 PINTURA LATEX





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### Nº 488 - 2023- A/MPJB

SATINADO 2 MANO EN EXTERIROS; el cual se hizo constatar en cuaderno de obra (asiento N°68) el 15 de setiembre del 2023 y (asiento N°87) el 03 de octubre del 2023, debido a que a esa fecha empezó a afectar la ruta crítica de la programación de la obra, imposibilitando la ejecución de las partidas programadas del cronograma de ejecución aprobado, por esta razón se cuantifica un total de **50 días calendario** de atraso en le ejecución de las partidas, afectando parcialmente las que se encuentran en la ruta crítica, debido a la demora excesiva en trámites administrativos en consecuencia el desabastecimiento de materiales, la cuantificación total de la ampliación de plazo se resume en el siguiente cuadro:

Nº	Causal	Inicio de la causal de ampliación de plazo	Fin de la causal de ampliación de plazo	Cuantificación de la ampliación de plazo (días)
1	Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados.			dc
	ADQUISICION DE CALAMINAS	02/09/2023	06/10/2023	35
	SERVICIO DE ALQUILER DE ANDAMIO ARMABLE PARA TRABAJOS EN ALTURA	03/10/2023	19/10/2023	15
<b>Total, ampliación de Plazo N°02</b>				<b>50</b>

1. DETERMINACIÓN DE LOS DIAS CALENDARIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO

### PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO 165 DIAS CALENDARIOS

INICIO DE ACTIVIDAD	CULMINACION PROGRAMADA DE ACTIVIDAD	SUSPENSIÓN DE PLAZO	AMPLIACION DE PLAZO N°01 INICIO	AMPLIACION DE PLAZO N°02 INICIO	CULMINACION PROGRAMADA DE ACTIVIDAD
13/07/2023	10/09/2023	11/08/2023 15/08/2023	16/09/2023 4/11/2023	5/11/2023	24/12/2023

60 DIAS CALENDARIOS

05 DIAS CALENDARIOS DE SUSPENSION

100 DIAS CALENDARIOS

### PERIODO DE SUSPENSION DE PLAZO

INICIO 11 DE AGOSTO DEL 2023

TERMINO 15 DE AGOSTO DEL 2023





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 488 - 2023- A/MPJB

### 9. PLAZO DE EJECUCIÓN ACTUALIZADO

De lo solicitado en el desarrollo del presente expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, el plazo de ejecución actualizado de la obra quedaría como sigue:

Del plazo programado:

- Plazo programado :60 días calendario
- Fecha de inicio :13 de julio del 2023
- Plazo de término :10 de setiembre del 2023

Periodo de suspensión

- Fecha de inicio :11 de agosto del 2023
- Plazo de término :15 de agosto del 2023

De la ampliación de plazo N°01 : (en trámite)

- Plazo programado :50 días calendario
- Fecha de inicio :16 de setiembre del 2023
- Plazo de término :4 de noviembre del 2023

De la ampliación de plazo N°02 : (en trámite)

- Plazo programado :50 días calendario
- Fecha de inicio :5 de noviembre del 2023
- Plazo de término :24 de diciembre del 2023

Plazo de ejecución actualizado : (EN APROBACIÓN)

- Plazo programado :165 días calendario
- Fecha de inicio :13 de julio del 2023
- Plazo de término :24 de diciembre del 2023

### 1. CONCLUSIONES.

- Se autoriza la presente **Ampliación de Plazo N° 02 por 50 días calendario** para la culminación de las metas y objetivos de la presente obra. **Teniendo 165 días acumulados** de ejecución de la obra, así se tiene como nueva fecha de culminación de obra el 24 de diciembre del 2023.
- Por las justificaciones presentadas y adjuntas al presente expediente mediante el **INFORME N°092-2023-JPYY-RA-MCCPPS-GDTI-/MPJB** esta inspección otorga la **CONFORMIDAD** a la Ampliación de Plazo N° 2, por 50 días calendario contempladas en el presente. **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**
- El presente informe de **Ampliación de Plazo N° 02** se aprueba con **Eficacia Anticipada** al **05/11/2023**, con el objetivo de cumplir las metas del proyecto.

### 2. RECOMENDACIONES.

- Visto y evaluado el Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, considerando la base legal, después de su evaluación





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Nº 488 - 2023- A/MPJB**

correspondiente el que suscribe da la **CONFORMIDAD** a la **Ampliación de plazo Nº 02 por cincuenta (50) días calendario**, por lo que se recomienda al área encargada proceder con el registro de variaciones en el Plazo de Ejecución, como requisito previo a su ejecución.



Que, mediante Informe Nº1728-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 10 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Supervisión Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja eleva su informe al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra mediante asunto **REMITO CONFORMIDAD – AMPLIACION DE PLAZO Nº02** de la actividad **“MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA”**;

Que, mediante Informe Nº3682-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 14 de noviembre del 2023, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra eleva su informe al Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores mediante asunto **REMITO CONFORMIDAD – AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº02** de la actividad **“MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA”**; que aprueba la **AMPLIACION DE PLAZO Nº02**, en tal sentido solicito se derive el presente a Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica para su aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 15 de noviembre del 2023 el Gerencia General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores remite los actuados a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que "La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas", y agrega en su numeral 8 que "El Ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas". De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras públicas;

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, en su artículo 1, numeral 5, prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, la Directiva Nº 028-2022-A/MPJB, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal Nº 837-2022-GM/MPJB, en su numeral 16.1, del artículo 16, prescribe: "La Ampliación de Plazo de una actividad se justifica en los siguientes casos:

- Demoras o limitaciones causadas por la asignación de recursos financieros.
- Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado.
- La necesidad de ejecución de actividades y metas adicionales, modificaciones del diseño y/o mayores metrados de ser el caso.
- Demoras en el trámite de aprobación de las actividades adicionales.
- Cualquier otra variación y/o modificación del contenido o condiciones pre establecidas en el Plan de Actividad de Mantenimiento, siempre que afecten la ruta crítica de la actividad y originen su postergación".

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 530-2010-A/MPJB, establece en el apartado VIII.- NORMAS ESPECÍFICAS, en su numeral 8.6.1 "El plazo para la ejecución de la obra es la fijada en el PIP, según la declaratoria de viabilidad





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 488 - 2023- A/MPJB

y luego en el estudio definitivo, basado en el Expediente técnico por lo que el residente de obra está obligado a cumplir los plazos estipulados, para proceder a una ampliación de plazo, el residente de obra anotará y sustentará su solicitud en cuaderno de obra y con informe sustentatorio dirigido a la GDUI(...)"

Que, así también, la norma citada en el párrafo anterior estipula en el numeral 8.6.2, "Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de una obra en los siguientes casos:

- Demoras causadas por el otorgamiento de recursos financieros.
- Desabastecimiento de materiales por fuerza mayor, debidamente sustentado.
- Ejecución de obras adicionales y/o demoras en el trámite de aprobación de éstos.
- Cualquier modificación en el contenido del expediente técnico de obra, que afecte la ruta crítica de la obra y originen la postergación debidamente documentada, sustentada y calculada.

Cualquier otra causal que genere una ampliación de plazo no estipulada en las antes mencionadas deberá ser expuesta en forma oral y estricta para su aprobación".

Que, el Artículo 34 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, la Municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo prescribe el Artículo 79, inc. 2, de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional";

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho Justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sub Gerente de Supervisión, y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, con eficacia anticipada al 05 de noviembre de 2023, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02** del Plan de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA", por cincuenta (50) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directo, y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente cuadro:

#### DETERMINACIÓN DE LOS DIAS CALENDARIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº02 DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO

Causal	Inicio de la causal de ampliación de plazo	Fin de la causal de ampliación de plazo	Cuantificación de la ampliación de plazo (días)
--------	--	---	---



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### Nº 488 - 2023- A/MPJB

Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados.			dc
ADQUISICION DE CALAMINAS	02/09/2023	06/10/2023	35
SERVICIO DE ALQUILER DE ANDAMIO ARMABLE PARA TRABAJOS EN ALTURA	03/10/2023	19/10/2023	15
<b>Total, ampliación de Plazo N°02</b>			<b>50</b>

### PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO 165 DIAS CALENDARIOS

INICIO DE ACTIVIDAD	CULMINACION PROGRAMADA DE ACTIVIDAD	SUSPENSIÓN DE PLAZO	AMPLIACION DE PLAZO N°01 INICIO	AMPLIACION DE PLAZO N°02 INICIO	CULMINACION PROGRAMADA DE ACTIVIDAD
13/07/2023	10/09/2023	11/08/2023 15/08/2023	16/09/2023 4/11/2023	5/11/2023	24/12/2023

60 DIAS CALENDARIOS

05 DIAS CALENDARIOS DE SUSPENSION

100 DIAS CALENDARIOS

PERIODO DE SUSPENSION DE PLAZO

INICIO 11 DE AGOSTO DEL 2023

TERMINO 15 DE AGOSTO DEL 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del Expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** del Plan de Mantenimiento denominado: **“MANTENIMIENTO DEL COLISEO DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA”**, son autores y responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación, mediante acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, al Sub Gerente de Supervisión, al Responsable de Actividad, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan, verificando el cumplimiento de la presente Resolución, y de las normas legales vigentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Secretaría General, Registro Civil y Archivo **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo al Responsable de Actividad, Inspector de la actividad y a las demás unidades orgánicas





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **488 - 2023- A/MPJB**

correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la **PUBLICACIÓN** de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

ALCALDIA

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE



- Cc.
- ARCHIVO
- GGM
- GMAJ
- GMIDT
- SGS
- SGRCYA
- SGII
- INTERESADOS (02)